



023

423



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 01 AGO 2012

VISTO el Expediente N° S01:0158387/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0118655/2006, N° S01:0461986/2007, N° S01:0465488/2007, N° S01:0473309/2007, N° S01:0047318/2008, N° S01:0222401/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0315336/2009 y N° S01:0315418/2009, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2004, 2006, 2007, 2008 y 2009 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

7590

4
W a



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

423

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda, raleo y enriquecimiento de bosque nativo, ejecutadas en los años 2004, 2006, 2007, 2008 y 2009 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$545.839,26) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al



4
Manuel Arias



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 423

Manuel
4
20


Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

7590



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO I

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0118655/2006	SUCESIÓN DE PERECHODKO ALEJANDRO (CUIT N° 20-07481934-7)	Plantación	2004	2,9	Pinus sp.
S01:0118655/2006	SUCESIÓN DE PERECHODKO ALEJANDRO (CUIT N° 20-07481934-7)	Raleo	2004	0,4	Pinus sp.
S01:0473309/2007	ANDERSSON, Héctor Guillermo (M.I. N° 16.705.799)	Plantación	2006	2,4	Pinus sp.
S01:0473309/2007	ANDERSSON, Héctor Guillermo (M.I. N° 16.705.799)	Poda (1°)	2006	5,4	Pinus sp.
S01:0473309/2007	ANDERSSON, Héctor Guillermo (M.I. N° 16.705.799)	Raleo	2006	5,4	Pinus sp.
S01:0461986/2007	LORY, Julia Jaquelina (M.I. N° 23.305.189)	Plantación	2007	19	Pinus sp.
S01:0465488/2007	ELSASSER, Ricardo Horacio (M.I. N° 14.066.680)	Plantación	2007	5	Pinus sp.
S01:0047318/2008	BANDEIRA, Edegar (M.I. N° 18.782.647)	Plantación	2007	29,34	Pinus sp.
S01:0222401/2008	GONZALEZ, Nelly Noemi (M.I. N° 18.739.929)	Plantación	2008	10	Pinus sp.
S01:0315418/2009	CORAL IGUAZU S.R.L. (CUIT N° 30-71073200-7)	EBN	2009	93,2	Varias sp.
S01:0315336/2009	POLL, Wielmuto Reinaldo (M.I. N° 20.378.339)	Plantación	2009	9,6	Pinus sp.
S01:0315336/2009	POLL, Wielmuto Reinaldo (M.I. N° 20.378.339)	Plantación	2009	4,63	Araucaria sp.
S01:0315336/2009	POLL, Wielmuto Reinaldo (M.I. N° 20.378.339)	Poda (1°)	2009	9,32	Pinus sp.

7690
Moral
W
C



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0118655/2006	SUCESIÓN DE PERECHODKO ALEJANDRO (CUIT N° 20-07481934-7)	3.330,90
S01:0473309/2007	ANDERSSON, Héctor Guillermo (M.I. N° 16.705.799)	9.898,68
S01:0461986/2007	LORY, Julia Jaquelina (M.I. N° 23.305.189)	46.481,60
S01:0465488/2007	ELSASSER, Ricardo Horacio (M.I. N° 14.066.680)	11.032,00
S01:0047318/2008	BANDEIRA, Edegar (M.I. N° 18.782.647)	71.777,38
S01:0222401/2008	GONZALEZ, Nelly Noemí (M.I. N° 18.739.929)	24.464,00
S01:0315418/2009	CORAL IGUAZU S.R.L. (CUIT N° 30-71073200-7)	318.557,60
S01:0315336/2009	POLL, Wielmuto Reinaldo (M.I. N° 20.378.339)	60.297,10
	TOTAL	545.839,26

Handwritten signature and scribbles

7590